

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios — 0'25 id. id. línea.			

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Cuarto Negociado.
Relación de individuos fallecidos en los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este centro los documentos que justifiquen su derecho.

EJERCITO DE FILIPINAS.

- Mindanao
Pascual Venancio Expósito.
- Visayas
Pedro Martínez López
- Artillería
Joaquín Soriano Cazalla.
- Madrid
Roque Alonso Morcillo.
José Cabanilla Tapia.
José Crespo Capañón.
- Valladolid
Valentín Bueno Pérez.
Alonso Valle Bastida.
- Cádiz
Damián Avila Rodríguez.
Juan Ante-Porta-Latinam.
Victor Arquero Sánchez.

- Silvestre Agra Ramallo.
- José Bauloso Gómez.
- Francisco Bonilla Pulido.
- Manuel Blas García.
- Antonio Villaespasa Pascual.
- Miguel Crespo Gallego.
- Inocente Cantena Navarrete.
- Antonio Delgado Cidre.
- Francisco Dios Carretero.
- Guardia civil.
Andrés Cano Mateo.
- Artillería.
Andrés Vallina Vega.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull,

Negociado de conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajuste rectificadados definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonar original y copia de la licencia absoluta de individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

- Segundo batallón del regimiento infantería de Nápoles.
Soldado Francisco Mellado Loreso, natural de Jumilla, provincia de Murcia.
- Idem Francisco Moreno Guillén, natural de Lapuebla, provincia de Badajoz.
- Idem Jorge Montull Jiménez, natural de Villa de Cuenca, provincia de Huesca.
- Idem Pascual Arregui Villartolo, natural de Modilla, provincia de Castellón.

- Idem Francisco Andrés Rocha, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona.
- Idem Juan Sandía Linares, natural de Viena, provincia de Sevilla.
- Idem Manuel López Lascano, natural de Soneja, provincia de Castellón.
- Idem Miguel Salot Perelló, natural de Lacelda, provincia de Alicante
- Idem Amalio García González, natural de Calarmí, provincia de Cáceres.
- Idem Valentín García Domínguez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.
- Idem Nicasio Fernández Gómez, natural de Puentespio, provincia de Cuenca.
- Idem Gaspar Hernández Ramos, natural de Mino, provincia de Lugo.
- Idem Cristóbal Bernal Villalobos, natural de Monda, provincia de Málaga.
- Idem Félix Clara Pranes, natural de Murcia.
- Idem José Carretero Mela, natural de Alameda, provincia de Málaga.
- Idem Eustaquio Collado Moreno, natural de Navalvillar, provincia de Cáceres.
- Idem Eusebio Fernández Moreno, natural de Villaverder, provincia de Albacete.
- Idem Marcial Telles Rodríguez, natural de Murcia.
- Idem José Manuel Expósito, natural de Marmella, provincia de Málaga.
- Idem Julián Marcelino Piquerin, natural de Aquiró, provincia de Cuba.
- Idem Faustino Martínez Jiménez, natural de Casal, provincia de Cáceres.
- Idem Antonio Márquez Rodríguez, natural de Fuente ovejuna, provincia de Córdoba.
- Idem Blas Martínez Castro, natural de Bullas, provincia de Murcia.
- Idem Bernardo Martorell Martínez, natural de Cañadilla, provincia de Tarragona.
- Idem José María Vargas, natural de Villalostel, provincia de Barcelona.

- Idem Cecilo González Fernández, natural de Vilela, provincia de Orense
- Corneta Juan Lecumberri, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.
- Soldado Agapito Jiménez Flores, natural de Priego, provincia de Córdoba.
- Idem Ramón Carrillo García, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.
- Cabo segundo Jovito Echegoyen Goldrias, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.
- Soldado Miguel Sánchez Arellano, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.
- Idem Teodoro Villar Villar, natural de Villudiego, provincia de Zamora.
- Cabo primero Juan Núñez Castro, natural de Osuna, provincia de Sevilla.
- Soldado Tirso de la Vega Expósito, natural de Cueto, provincia de León
- Idem Blas Sierra Sen, natural de Almudever, provincia de Huesca.
- Idem Pedro López Turrienza, natural de Santa Olalla, provincia de León.
- Cabo Antonio Andrades, Miguel, natural de Madrid.
- Soldado Leocadio Hernández Bazarro, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.
- Idem José Carpena López, natural de Jeda, provincia de Murcia.
- Idem José Martínez Gómez, natural de Viator, provincia de Granada.
- Cabo primero Rafael Galabarda Richilla, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba.
- Soldado Evarisio Fernández Hidalgo, natural de Rebolinos, provincia de Zamora.
- Idem Agapito García Izquierdo, natural de Cabeza, provincia de Toledo.
- Idem Antonio Delayas Banco, natural de Huelva.
- Idem Manuel Donaire Tejada, natural de Robledilla, provincia de Cáceres.
- Idem Joaquín Grao Boada, natural de Mataró, provincia de Barcelona.
- Idem Nicanor Aurelio Nadal, natural de Madrid.

Idem Juan Lojo Lojo, natural de San Andrés, provincia de la Coruña.
 Idem Lorenzo San Miguel Lirio, natural de Berriano, provincia de Valencia.
 Idem José Rigo Bonet, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.
 Idem Miguel Rieza Gomila, natural de Manacor, provincia de Baleares.
 Idem Juan Moreno Rivas, natural de Redal, provincia de Logroño.
 Sargento segundo Angel Fabregat Aparicio, natural de Granada.
 Soldado José Fernández Bata, natural de Zarza, provincia de Valencia.
 Idem Manuel Luque Rivero, natural de Salotista, provincia de Badajoz.
 Idem Francisco Martín García, natural de Osuna, provincia de Cádiz.
 Idem José Pina Pozuela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
 Idem Francisco Navas Godoy, natural de Villanueva, provincia de Málaga.
 Idem Isidoro Benavente García, natural de Galiarda, provincia de Valencia.
 Sargento segundo Antonio Deogracias Pastor, natural de Zaragoza.
 Soldado Leon Montejo Morales, natural de Arroyo Alduñas, provincia de Huelva.
 Idem Pascual Santa Eulalia Ferrer, natural de Lamega, provincia de Huesca.
 Idem Manuel Alcalde Delgado, natural de Dolar, provincia de Granada.
 Idem Martin Colomina Martin, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
 Cabo primero Francisco Martinez Queiro, natural de Dalías, provincia de Almería.
 Soldado Joaquín María Bolsinete, natural de Remesar, provincia de Pontevedra.
 Idem Manuel Iglesias Morón, natural de Santa María de Lilio, provincia de Pontevedra.
 Sargento segundo Manuel Rodríguez González, natural de Vera, provincia de Oviado.
 Soldado Bernabé Guerrero Cabezas, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.
 Idem Santos Lachetas García, natural de Jarque, provincia de Zaragoza.
 Idem Diego García Castaño, natural de Ganamela, provincia de Cádiz.
 Idem Gregorio Ramírez San Pablo, natural de Ocaña, provincia de Toledo.
 Idem José Valles Tortos, natural de Olfariches, provincia de Barcelona.
 Idem Gregorio Gualde Bueno, natural de Zaragoza.
 Idem Ramón Vázquez Lorenzo, natural de San Julián, provincia de la Coruña.
 Idem Isidro López Gutierrez, natural de Berja, provincia de Almería.
 Idem Blás López Moya, natural de Ganus, provincia de Almería.
 Idem Agustín Lado Valero, natural de Nacimiento, provincia de Almería.

Idem Rufino Muñoz Lajara, natural de Pueblo Pirnaje, provincia de Jaen.
 Idem Miguel Morlero Méndez, natural de San Vicente, provincia de Orense.
 Idem Pedro Muñoz Villeseca, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.
 Idem Juan Montes Hernández, natural de Baza, provincia de Granada.
 Idem José Fernández Carpio, natural de Zarza, provincia de Valencia.
 Idem José Rodríguez González, natural de Mindin, provincia de Lugo.
 Idem Lorenzo Sánchez Bermejo, natural de Villar de Cuenca, provincia de Cuenca.
 Idem Juan Valdivieso Rodríguez, natural de Laujar, provincia de Almería.
 Idem Juan Galán Candela, natural de Torremolino, provincia de Málaga.
 Sargento segundo Antonio Pinar García, natural de Sisante, provincia de Cuenca.
 Soldado Antonio Domínguez Díaz, natural de Badillos, provincia de Logroño.
 Idem Sebastián Barceló Vidal, natural de Sautañ, provincia de Baleares.
 Idem Joaquín Beltrán Roca, natural de Machachel, provincia de Barcelona.
 Idem José Ravis Alvarez, natural de Mortera, provincia de Oviedo.
 Idem José Nicolás Saler, natural de Barcelona.
 Idem Juan Ordoñez Guijarro, natural de Moratalla, provincia de Murcia.
 Idem Mariano Pérez Bretón, natural de Alcocer, provincia de Guadaluajara.
 Idem José Callejo Frailes, natural de Casabajales, provincia de Zamora.
 Sargento primero Don Ramón Gutiérrez Derda, natural de Santa María del Río, provincia de León.
 Soldado José Gerona Cerdá, natural de Cuella, provincia de Valencia.
 Cabo primero Miguel Ferrer Torres, natural de Barcelona.
 Soldado Agapito Cabrera Villarino, natural de Villar de los Santos, provincia de Orense.
 Cabo primero Juan Campos Menelas, natural de San Justo de la Otera, provincia de León.
 Soldado Mariano Ucha Moreno, natural de Fuentetodos, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Domón Alvarez, natural de Loma de Morena, provincia de Baleares.
 Idem Pascual Alcalá García, natural de Samper del Saz, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Vázquez García, natural de Gimil, provincia de la Coruña.
 Idem Miguel Chus Obs, natural de Jalot, provincia de Alicante.
 Idem Sebastián González Román, natural de San Vicente del Valle, provincia de Burgos.
 Idem Juan González González, natural de Pelugamos, provincia de Oviedo.
 Cabo segundo Pío Gómez López, natural de Arnesero, provincia de Valencia.

Soldado Cipriano Salamanca Velasquez natural de La Pedraja, provincia de Valladolid.
 Idem José Sánchez Gerona, natural de Villanueva, provincia de Jaen.
 Idem Máximo Alcocer Balgreño, natural de Albarde, provincia de Guadaluajara.
 Idem Alejandro Latorre García, natural de Madrid.
 Idem Matias Llamas Serén, provincia de Zaragoza.
 Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.

MONTES.

(Núm. 1324.)

Este Gobierno civil ha señalado el día 31 del actual á las 11 de su mañana, para la enagenación en pública subasta de la bellota existente en la Dehesa boyal de Entrena, tasada al efecto en 800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de referida villa, bajo la presidencia del Alcalde, con sujeción á lo establecido en las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» de la provincia, número 81, fecha 2 del mes actual, teniendo presente que solo han de introducir en el expresado monte 200 cerdos al disfrute.

Logroño 23 Octubre de 1886.

El Gobernador,
José Morcillo.

Carruajes públicos.

Núm. 1325.

CIRCULAR

En el «Boletín oficial» de la provincia del día 8 de los corrientes, número 86 se publicó por este Centro la Circular siguiente:

Teniendo noticia este Gobierno de que varios carruajes públicos dedicados á la conducción de viajeros y equipajes circulan dentro de la provincia sin la correspondiente autorización de este Centro; he dispuesto que los dueños ó empresas de los que se dediquen al objeto arriba expresado, remitirán á esta Superioridad por conducto de los señores Alcaldes de los pueblos respectivos, y en el plazo de ocho días una relación con sujeción al modelo que sigue; quedando apercibidos los que no la verifiquen con la multa de 50 pesetas, las que procederé á su exacción por la vía judicial; encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil é Inspectores de Orden público exijan la matrícula á los dueños ó empresas de los coches que están en circulación.

Modelo que se cita.	
Fecha de la autorización	Año
	Mes
	Día
Linea que recorre.	
Carga máxima de equipaje	
Asientos de que constan.	Banquet*
	Cabriolé
	Interior
Número del coche	
Punto en que se halla establecida	
NOMBRES del empresario ó empresas	

Y no habiendo dado el resultado apetecido he dispuesto ordenar á los Señores Alcaldes de la provincia que no lo hayan verificado, exijan á dichos empresarios la relación que se desea y la remita á este Gobierno en el plazo de 10 días ó de lo contrario impondré un correctivo á los Alcaldes que no lo verifiquen, y respecto á los dueños de los coches pasará los autos al Juzgado para que procedan á la exacción de la multa de 50 pesetas con que se hallan apercibidos.

Logroño 23 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
José Morcillo.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Num. 1289.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Setiembre último.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Pasó á informe de la Comisión per-

manente de arbitrios una instancia en que D. Indalecio Nalda, rematante de los puestos de las Plazas de Abastos de San Blas y San Bartolomé, ruega se le permita destinar á la venta de otros artículos los que se señalan para la de huevos y pollos, siempre que se hallen desocupados.

Se dispuso rogar á la Excm. Diputación de la provincia, permita la entrega de varios instrumentos, por término de diez dias, necesarios al Director de la banda de música que presta servicios á la Corporación, D. Francisco Jiménez.

Visto un oficio del Sr. Arquitecto municipal, en que hace conocer las dificultades, con que, á su juicio tropieza la construcción de un andamio portátil, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía Urbana.

Se concedió licencia á D. Timoteo Martínez para perpetuar en el Cementerio municipal las sepulturas números 10 y 12 de la vía principal.

Se admitió la vecindad solicitada por D.ª Romana Diez Romero, natural de San Bartolomé, Aldea de Jubera.

Acto continuo fueron inutilizadas, á presencia del Municipio, noventa acciones de la deuda municipal y 789 cupones de la misma, cuyo valor de 13.251 pesetas 25 céntimos, ha sido satisfecho por el Sr. Depositario.

Enseguida, se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Agosto último, la cual asciende á 38.511 pesetas 80 céntimos.

Se concedió á Catalina Pérez una pensión de 26 reales por término de nueve meses, para atender á la lactancia de un niño.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para la colocación de aceras en varias calles de esta Ciudad, se dispuso celebrar una segunda á la hora de las doce del domingo 26 del mes actual.

Vista una Real orden del Ministerio de Fomento transcrita por el Ilmo. Sr. Director General de Obras públicas, relativa á la concesión para alumbrar aguas del rio Iregua, se adoptaron varias disposiciones necesarias á la mejor tramitación que ha de seguir dicho expediente.

Acto continuo fueron aprobadas definitivamente las subastas para el arriendo de la caza, pesca, anea, y pastos de la Gragera, y para la reparación y conservación de las herramientas pertenecientes á los ramos de Policía Urbana y Rural.

Se aprobó por unanimidad y sin modificación alguna, el estudio de alineaciones para la zona de los terrenos de Propios enclavados á las inmediaciones de la Puerta del Camino, según lo presentó el Sr. Arquitecto en el día 20 de Febrero último.

El Ayuntamiento acordó reproducir la instancia que en 31 de Marzo próximo pasado se envió á la Excelentísima Diputación de la provincia, rogando la devolución de la antigua Casa de Misericordia construída en 1824 á Espensas de Logroño así como el solar de enfrente, según el derecho de revindicación que asiste á la Municipalidad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 11.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó á D. Nicolás Martínez para perpetuar la sepultura número 35 de la calle 3.ª Traversal del nuevo Cementerio.

Visto un informe emitido por el Sr. Secretario de la Municipalidad, se acordó elevar una instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, rogándole instale en esta población una Fábrica de Tabacos, puesto que cuenta con un edificio perteneciente al Estado, que dentro de un breve plazo desalojarán las fuerzas de Infantería que guarnecen esta plaza.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Elias Eximero Chaores.

Previa autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia se acordó ejecutar por administración las obras del edificio destinado á Palacio Episcopal, toda vez que el asunto reviste carácter de urgencia, y no se han presentado licitadores en las dos subastas que al efecto se anunciaron.

Leído un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo á los bienes de Propios que se proyecta vender, se acordó por unanimidad transcribirlo sin demora al Sr. Arquitecto Municipal para su cumplimiento, poniéndose de acuerdo con Don Francisco Luis y Tomás, designado al efecto por la Corporación en este día.

Se prorogó por dos meses la pensión que se tenía concedida á D. Pablo Imiruri, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Acto continuo, se autorizó á la Excelentísima Señora Doña Adelaida de Bassols para construir una Cochera en la casa que posee en el Muro de la Penitencia.

Aproposada del Sr. Infante, se resolvió que el Sr. Arquitecto, puesto de acuerdo con la Comisión permanente de Policía Urbana, estudie la reforma que pueda hacerse en el matadero público, para la mayor comodidad en la custodia, sacrificio y oreo de las reses que se destinan al consumo inmediato.

Enseguida se aprobaron también por el Municipio las medidas adoptadas por el Sr. Alcalde, para obsequiar durante su permanencia en esta población, al Excmo. Sr. Teniente General de los Ejércitos D. Fernando Primo de Rivera, Marqués de Estella y Director General del Arma de Infantería.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez.

Se aprobó el acta anterior.

Vista una circular de la Comisión ejecutiva formada en San Sebastián para erigir una estatua al gran Almirante de la Armada de Cantabria D. Antonio de Oquendo, natural de la Capital de Guipuzcoa, rogando se suscriba el Ayuntamiento con la cantidad que estime conveniente, para demostrar así el interés que le inspiran las glorias de la Patria, y no existiendo crédito con que atender á esta clase de obligaciones, se acordó

aunque con sentimiento no acceder á sus deseos.

Adquiridos los terrenos de propiedad particular necesarios para construir la mina de iluminación de aguas subálveas del rio Iregua, se adoptaron las disposiciones siguientes.

1.ª Consignar en el acta de este día un espresivo voto de gracias para la Comisión de Policía Rural que tan satisfactoriamente ha cumplido el encargo que se le confirió en el día 24 de Julio próximo pasado.

2.ª Que el Sr. Arquitecto presente la medición de los terrenos tomados á D. Pedro Sicilia D. Cándido Sáenz, D. Pedro Millán, D. Benigno Vallejo y Extrada y D. Jesús Manuel Rivas vecinos de Alberite, con el objeto de que se paguen inmediatamente por el Sr. Depositario Municipal.

3.ª Encargar al Sr. Alcalde y á la Comisión permanente de Policía Rural, gestione cerca del Ayuntamiento de Alberite, á fin de obtener autorización de aquel Municipio para utilizar, por convenio, un pequeño terreno de Propios necesario á la construcción de la mina y acueducto de la toma de aguas subálveas del rio Iregua con destino al abastecimiento de esta ciudad.

4.ª Aprobar por unanimidad el pliego de condiciones económicas formado por el Sr. Presidente, en virtud de la autorización que se le confirió en sesión ordinaria del día 4 del corriente mes.

Pasó á informe de la Comisión permanente de arbitrios municipales, una instancia de D. Indalecio Nalda y Lumbreras rematante de los puestos de las plazas de Abastos de S. Blas y San Bartolomé, pidiendo se haga saber á los vendedores la obligación en que se hallan de pagar los sitios destinados á las cargas al por mayor, cuando los ocupen.

Se resolvió construir por administración una alcantarilla de desagüe para los lugares escusados de las Escuelas públicas de niñas de esta ciudad.

Asimismo se acordó subvencionar el alumbrado eléctrico que ha de establecerse en las próximas ferias de San Mateo, con 125 pesetas, sobre las mil que ya se ofrecieron á la Junta del Comercio y la industria.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. D. Francisco Díez.

Se aprobó el acta anterior.

Enseguida, se autorizó al Sr. Alcalde D. José Rodríguez Paterna y al Procurador Síndico D. Melitón Pancorbo para concurrir al acto de la cancelación de la escritura de hipoteca otorgada por D. Prátricio Hernández ya difunto, como fiador de D. Celestino Rodríguez, que desahució algunos años la recaudación del impuesto de Consumos.

Se nombró á la Comisión permanente de Policía Urbana para que concorra al deslinde de los terrenos de Valbuena.

Se autorizó á D. Victor Lafuente y Ruiz, rematante de la pesca, caza y pastos del Pantano de la Gragera, para emplear una red en lugar del

esparabel que no puede utilizar en la pesca, por impedirlo las yerbas y malezas que cria el referido Pantano.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de la provincia, relativo á la construcción de un Hospital Militar, se comisionó al Sr. Alcalde para concurrir con el Señor Procurador Síndico D. Melitón Pancorbo, á la formalización del contrato.

Se desestimó una instancia de Don Florentino Vega y Fuente pidiendo permiso para encerrar su ganado en los corrales que posee dentro de la población, á fin de evitar el contagio de la viruela, acordando que la Comisión permanente de Sanidad emita dictamen acerca de si es ó no conveniente la entrada en la población de los ganados lanares y cabrios en la época del invierno.

Considerando el Ayuntamiento que á causa de algunas circunstancias imprevistas ha sufrido pérdidas sensibles D. Julián Ubis, empresario de la corrida de Toros verificada en el día 23 del mes actual, acordó exigirle un 50 por 100 de los derechos con que está gravada la carne de aquellas reses.

Sabiendo el Ayuntamiento que el alumbrado de la luz eléctrica establecido en el Paseo de las Delicias durante las ferias de San Mateo, ha carecido de las condiciones que debía tener, á juicio de la Corporación, acordó que la Comisión permanente de funciones estudie y proponga lo que deba hacerse acerca de este asunto, antes de entregar la subvención que se tiene ofrecida.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 8 de Octubre de 1886.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1886.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Setiembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo, Secretario.

Anuncios particulares.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD POR Partida Doble

Aplicada á los operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delgado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETIN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.

Imp. de Francisco M. Zaporta.

ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden de 21 de Setiembre último, aprobatoria del plan provisional (Continuación.)
 cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto.

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes	NOMBRES de los montes donde se han de verificar los aprovechamientos.	Clase de aprovechamiento.	Extensión	Especie.	Tasación	CONCEPTO en que se concede	Tiempo para la ejecución.	de la corta, del arrastre	OBSERVACIONES.
San Millan y Comuneros	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Leñas gruesas.	150	Haya.	150	Consumo hogares	Todo el año excepto el verano.	2 meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas, existentes en toda la parte del monte la Sierra. Se obtendrán por roza en el sitio de las veruzas y chorradero, en los límites N. la fuente línea de árboles marcados, E. Espinal de Sotés, S. camino de Severanos divisoria de Daroca y Sta. Coloma, y O. cumbre de Andamésarzo y de treinta y ocho Robles secos señalados con el marco esparcidos por el monte. Se obtendrán por clara, y limpia de roble en el sitio Valde Obegas, bajo los límites que se fijarán en la licencia y la corta de las hayas señaladas con el marco en años anteriores, y bajo los límites que se fijarán en la licencia.
Santa Coloma	Fuente Dehesilla y Montero	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	80 200	Roble y brezo.	420	Idem.	2 meses.	1 mes.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio ladera humbría. Se obtendrán por roza en el sitio la portada, bajo los límites que se fijarán en la licencia. Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio la humbría, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Villar de Torre	Monte Alto.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	200 100	Haya y roble.	450	Idem.	3 meses.	1 mes.	Se obtendrán por roza en el sitio la portada, bajo los límites que se fijarán en la licencia.
Villar de Torre	Monte Alto.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	200 100	Brezo. Roble.	200 370	Idem.	3 meses. 2 meses.	1 mes. 1 mes.	Se obtendrán por roza en el sitio la portada, bajo los límites que se fijarán en la licencia.
Villarejo	Rueza.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	85 100	Roble.	370	Idem.	2 meses.	1 mes.	Se obtendrán por roza en el sitio la portada, bajo los límites que se fijarán en la licencia.
Villarejo	Rueza.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	250 200	Brezo. Haya.	250 200	Idem.	5 meses.	1 mes.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio la humbría, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Villavelayo y Comuneros	Matageria & Gorincheta.	Leñas gruesas.	200	Haya.	200	Idem.	Todo año excepto verano	Id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Villavelayo y Comuneros	Fuente del Garro & la Cruz de la Demanda.	Leñas gruesas.	300	Haya.	300	Idem.	Id.	Id.	Idem.
Villavelayo	Cobarañas.	Leñas gruesas.	120	Roble.	120	Idem.	Id.	Id.	Idem.
Villavelayo y Comuneros	Vazaiza y Vacariza.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	179 35	Roble. Haya.	214	Idem.	Id.	Id.	Idem.
Villaverde	Dehesa boyal.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	60 20	Roble.	160	Idem.	1 mes.	15 dias	Se obtendrán de los árboles viejos é inútiles señalados con el marco.
Villaverde	Campastro.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	40 10	Haya.	100	Idem.	1 mes.	15 dias.	Se obtendrán por limpia y clara en cuesta haya, bajo los límites que se expresarán en la licencia.
Viniestra Arriba	Robledal.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	50 20	Haya y roble.	70	Idem.	Todo el año excepto el verano.	Id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Viniestra de Arriba	Collado de San Millan.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	35 114	Roble. Haya E.	35 114	Idem.	Id.	Id.	Idem.
Ventrosa	Carrasquillo.	Leñas gruesas.	61	Roble y encina	91	Idem.	2 meses.	15 dias.	Se obtendrán de treinta robles y encinas señalados con el marco en el sitio nonintuación del año anterior bajo los límites que se expresarán en la licencia.
Viniestra de Abajo	Cobacho, Rubio y Tasaño.	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	30 80	Roble y encina Haya.	80	Idem.	2 meses.	15 dias.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Viniestra de Abajo	Galbey y humbría	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	80	Haya.	80	Idem.	Todo el año excepto el verano.	Id.	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Almarza	Dehesa del Quiñon	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	100 60	Roble.	160	Consumo hogares.	2 meses.	15 dias.	Se obtendrán por la corta y limpia de todos los árboles viejos é inútiles que se hallan esparcidos en el sitio las vuestas de Valleuelo, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Cabezon de Cameros	La Dehesa	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	70 30	Roble.	100	Idem.	2 meses.	15 dias	Se obtendrán de 30 robles muy viejos é inútiles que se hallan mezclados entre el repoblado joven en el sitio rincón de la portilla, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Gallinero de Cameros	Mata Oscura y Valle Malicioso	Leñas gruesas.	180	Haya.	180	Idem.	Todo el año excepto el verano.	Id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el sitio Mata oscura, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Hornillos	La Dehesa	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	70 50	Haya.	120	Idem.	2 meses.	15 dias	Se obtendrán de 50 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio hayas caídas.
Ortigosa	Dehesa boyal	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	500 100	Roble y haya.	600	Idem.	4 meses	1 mes.	Se obtendrán por la corta de las hayas y robles viejos é inútiles que se hallan mezclados y dominados por el pino en el sitio Rinco-nadilla, bajo los límites que se citarán en la licencia.
Jalón	La Sarras	Leñas gruesas. Leñas ramaje.	25 100	Roble y estepa	250	Idem.	2 meses	15 dias	Se obtendrán por limpia de la obundante estepa y maleza y por clara del repoblado en el roble, en el sitio hoyo la cerrada bajo los límites que se citarán en la licencia.

(Concluirá.)